JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO

SANTA BÁRBARA, ANTIOQUIA

Martes quince (15) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Referencia:	Ejecutivo Conexo
Demandante:	Porvenir S.A.
Demandado:	Cooperativa de Trabajo Asociado de La Pintada - Ant
Radicado:	05679-31-89-001-2018-00147-00
Decisión:	Seguir adelante con la ejecución
A.I.	117

Santa Bárbara (Ant), Martes quince (15) de septiembre de dos mil veinte (2020) en la fecha, el Despacho procede a *resolver las excepciones al mandamiento ejecutivo,* en aplicación analógica de los Arts 442 y 443 del C. G. del P, dentro del proceso ejecutivo laboral promovido por **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A,** en contra de la **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE LA PINTADA – ANT.**

CONSIDERACIONES

La ejecutada se notificó de manera personal, conforme a la actuación vista a folios 63, del 09 de marzo de 2020, sin dar respuesta al mandamiento de pago, ni haber propuesto excepciones.

Por lo expuesto, el ***JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE SANTA BÁRBARA (ANT)***, en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

RESUELVE:

PRIMERO: Sígase adelante con la ejecución a favor de **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A**, y en contra de **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE LA PINTADA – ANT**, en la forma señalada en el mandamiento de pago de fecha del 16 de enero de 2019.

SEGUNDO: Se condena en costas a la parte demandada. Se tasan las mismas en un 10% del valor total del crédito debidamente liquidado y aprobado

TERCERO: Requiérase a la parte ejecutante para que efectúe la liquidación del crédito, conforme a lo estipulado en el artículo 446, del C. G. de P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

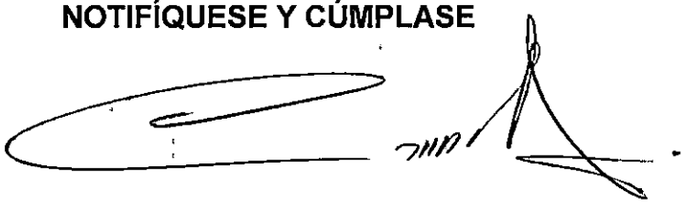

CARINA MARCELA ARBOLEDA GRISALES

JUEZ

JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO
SANTA BÁRBARA, ANTIOQUIA

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADO Nº 32 fijado en la Secretaría del Despacho, hoy 16/09/2020 a las 08:00 a.m.

P/ GU

LIZETH ELIANA GÓMEZ OSPINA
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO
SANTA BÁRBARA, ANTIOQUIA

Martes (15) de septiembre de dos mil veinte (2020)

RADICADO:	05679318900120190003400
PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE:	IRMA CARDONA
DEMANDADO:	MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA
ASUNTO:	LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Cúmplase lo resuelto por el superior, el cual confirmó la sentencia proferida en esta instancia el día 25 de octubre de 2019. Por encontrarse en firme la sentencia, se ordena que por la Secretaría se proceda a la correspondiente liquidación de costas.

CÚMPLASE

CARINA MARCELA ARBOLEDA GRISALES
JUEZ

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Liquidación de costas en el proceso ordinario laboral promovido por **IRMA CARDONA,** en contra del **MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA.**

Costas a cargo de **MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA** y en favor de **IRMA CARDONA:**

Agencias en derecho 1ª instancia..... $792.960.oo
Agencias en derecho el 2ª instancia.....$0
Gastos de secretaría $0
TOTAL COSTÁS A CARGO DE NELSON ÁLVAREZ ACOSTA $792.960.oo

Santa Bárbara, 15 de septiembre de 2020.

LIZETH ELIANA GÓMEZ OSPINA
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO

SANTA BÁRBARA, ANTIOQUIA

Martes quince (15) de septiembre de dos mil veinte (2020)

En el proceso ordinario laboral promovido por **IRMA CARDONA**, en contra del **MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA**, se aprueba la liquidación de costas que antecede.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

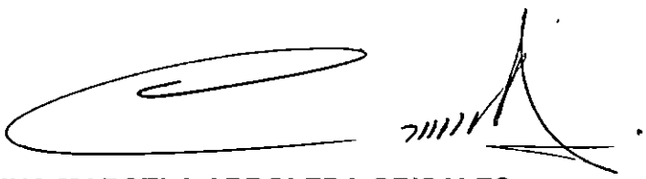

CARINA MARCELA ARBOLEDA GRISALES

JUEZ

JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO
SANTA BÁRBARA, ANTIOQUIA

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADO Nº 32 fijado en la Secretaría del Despacho, hoy 16/09/2020 a las 08:00 a.m.

P/

LIZETH ELIANA GÓMEZ OSPINA
SECRETARIA